



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2011/1975/I

Dr. Maximilian Andrew Greig
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/301: Se aprueba la apertura del programa académico de la Maestría en Terapia Familiar de la Red Universitaria, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que actualmente se ofrece en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

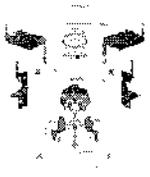
Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Calderas Calzadilla, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Góngora, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador del Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/08/2011/1401/I

Dr. Maximilian Andrew Greig

Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de agosto actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/301: Se aprueba la apertura del programa académico de la Maestría en Terapia Familiar de la Red Universitaria, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que actualmente se ofrece en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

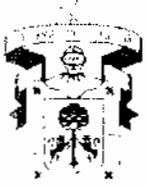
Guadalajara, Jal., 30 de agosto de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen DICT/EDyHAD/7/1011/11, del 7 de junio de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Costa propone ser sede del plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar, a partir del ciclo escolar 2011-B, y

Resultando:

1. Que con dictamen número 1/2005/110, de fecha 30 de junio 2005 emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, el H. Consejo General Universitaria aprobó la apertura del plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar, para apearar baja el sistema de créditos, adscrita al departamenta de Clínicas de Salud Mental de la División de Disciplinas Clínicas del Centra Universitario de Ciencias de la Salud, par una generación única para el colendaria escolar 2005 "B".
2. Que con dictamen 1/2006/182, de fecha 9 de mayo de 2006 el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación de la Maestría en Terapia Familiar, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Solud, o partir del calendario escolar 2006 "B".
3. Que a nivel regional, Puerta Vallarta vivió el procesa de trasformación de una sociedad rural a urbana; el turismo, ha sido el principal factor desencodenante del crecimiento ecanómico de la región. Como palo de desarrallo ,ha tenido y tiene un procesa constante de migración tanto de otros estados como de los municipios aledaños; la migración propició el proceso de intercambia de volores, formas de vida, creencias, ideologías en el individuo, la familia y sociedad.
4. Que observamos que Puerto Vallarta posó de ser una sociedad tradicional a una sociedad tecnológica, estas últimas aperan desplazanda la mano de abras del sector primario al secundario y terciario; son sociedades urbanas que giran principalmente en torno a su producción, a sus condiciones y consecuencias. Es una sociedad compleja en la mocrosocial y en lo microsacial, en este último nivel, lo complejidad se reproduce en la familia, ya que las personas deben de cumplir una multiplicidad de roles y por ende una fragmentación de la personalidad la cual corresponde a la diversidad de las estructuras saciales.



5. Que en esa complejidad, en las familias inmersas en este contexto se observan una tendencia de aumento de la heterogeneidad de los diferentes tipos de familia al igual que América Latina. Pero con las características peculiares de México de que la familia nuclear y extensa sigue siendo el modelo que prevalece en la estructura social.
6. Que México, como cultura es una sociedad patriarcal, ya que el 77% de hogares tienen la jefatura masculina, esta afirmación se refuerza con la situación de la división social del trabajo, en donde más del 60% de esos hogares solo el hombre trabaja y es único proveedor y la mujer cubre su rol de cuidadora. A lo por el factor educación, reproduce la ventaja social de los hombres con respecto a la mujer, ya que el promedio de escolaridad de los varones es de 8.4 años mientras que el de las mujeres es de 7.9 años, a nivel nacional; En Jalisco como comunidad autónoma se observa la misma desigualdad, al tener los varones un 8.4 de promedio de escolaridad con respecto a un 8.1 de las mujeres.
7. Que otro hecho que alimenta el reforzamiento de la sociedad patriarcal es la edad promedio de la primera unión, la cual es 19.2 años para la mujer y 23.2 años para el hombre. Como lo plantean algunos autores la adolescencia, juventud es el periodo de la vida en el que el sujeto tiene una capacidad reflexiva sobre los roles y estereotipos sociales; en esta etapa las características femeninas y masculinas están más próximas y conforme se evolucionan a la etapa de la adultez, los roles se acercan más a los estereotipos sociales. Al conformar su primera unión a una edad temprana, los limita o condiciona a vivir y reproducir la división social del trabajo, en donde el hombre se convierte en proveedor y la mujer en cuidadora. En esta dinámica, la nueva familia reproduce los estereotipos sociales.
8. Que en este contexto social e histórico también existen algunos indicadores que están construyendo paulatinamente un cambio a una sociedad más igualitaria, al referirnos a México y a Puerto Vallarta, se habla en general de ambos contextos ya que coinciden los indicadores sociales. Se observa que tenemos un país de jóvenes ya que la edad media es de 24 años y desde el ciclo vital, el joven reflexiona y cuestiona a su generación anterior y a su contexto social en el que está inmerso; en la búsqueda de su futuro, de estudios, profesional y laboral, puede posibilitar cambios, en los aspectos relacionales de pareja, de la familia y de lo social, tratando de construir una sociedad igualitaria.



9. Que México es en su mayoría una sociedad urbana, la cual cuenta con servicios educativos públicos en donde ambos sexos pueden acceder a la educación y formarse con una mejor capacidad crítica. A la par la sociedad ofrece un mercado laboral y profesional en donde un pequeño porcentaje de mujeres están insertadas en el espacios laborales, posibilitando se empiece a construir un cambio en el sistema de pareja, en la familia y en lo cultura. Al incorporarse al mundo laboral, la mujer se ubica en una posición de mayor ventaja y negocia los aspectos del área doméstica y también los aspectos de su proyecto de vida. Esta simetría profesional y educativa es un elemento que potencializaría los cambios en las relaciones de género y en lo familiar y en el aspecto social. Y sobre todo siendo consciente de la segregación laboral es una constante social y construye el techo de cristal.
10. Que el surgimiento de nuevas formas familiares, nos plantea que lo familia está evolucionando y se adopta al contexto y el convivir con personas con diferentes valores, creencias, ideología nos genera una reflexión interna y lo búsqueda de los valores de respeto, tolerancia social en una sociedad multicultural.
11. Que los indicadores familiares, laborales y de nivel de educación siguen reforzando a una sociedad mexicana patriarcal, a la par existe un porcentaje de la población que ha empezado a construir formas relacionales de igualdad, sobre todo a partir de la incorporación de la mujer al sector laboral, lo que en un futuro posibilitaría ir cambiando a una sociedad más igualitaria macrosocialmente, que empiece a gestar los cambios en la vida familiar a partir de la construcción de un proyecto común que posibilite el desarrollo del varón y la mujer como pareja y como padres, y que en su función socializadora construyan aspectos relacionales de igualdad en sus hijos sean hombres y mujeres y que como nueva generación propicie los cambios sociales de lo cultura mexicana.
12. Que en síntesis, este conjunto de indicadores sociales en el contexto de América Latina, México y Puerto Vallarta, justifican la creación de un programa de posgrado que investigue a la familia y a los fenómenos sociales asociados sistémicamente al grupo primario; además en el proceso de investigar también se debe contemplar la intervención a nuestro objeto de estudio, acción que se logra formando terapeutas que atiendan a parejas, niños o adolescentes con problemas de conducta o emocionales que afectan la vida social en el hogar, la escuela y en el trabajo.



13. Que la realidad de la zona metropolitana y en general en todo el estado de Jalisco, indica que cada vez son más los profesionistas que buscan prepararse y especializarse en materia de salud mental, pues ha ido en aumento el crecimiento de fenómenos y factores de riesgo para el individuo y la familia. Esta búsqueda de preparación es palpable, por lo que desde hace algunos años se imparte la maestría en diversas universidades del país.
14. Que ante esta necesidad social, el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, está iniciando la especialización de recursos humanos para el análisis e intervención de los fenómenos psicosociales que afectan a las familias en la actualidad.
15. Que el Colegio del Departamento de Psicología le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Costa, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Terapia Familiar, siendo aprobada la propuesta mediante dictamen DICT/EDyHAD/7/1011/11, del 7 de junio de 2011.

Para ello, la Maestría en Terapia Familiar cuenta con una planta académica de profesores de tiempo completo, apoyos de infraestructura física, como lo son las aulas, auditorios, internet en red, centros de documentación, revistas y libros así como equipo y biblioteca para llevar a cabo el plan de estudios de la Maestría en Terapia Familiar en óptimas condiciones.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

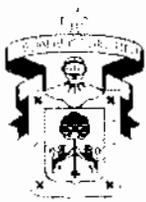
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/301

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- que deberá estar fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17, del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Página 5 de 7



- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la apertura del programa académica de la Maestría en Terapia Familiar de la Red Universitaria, para impartirse en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011-B, mismo que actualmente se ofrece en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. En todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se estará a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2006/182, aprobado el 21 de julio de 2006, por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

CUARTO. Se autoriza la emisión retroactiva del dictamen de admisión para el ciclo escolar 2011-B.



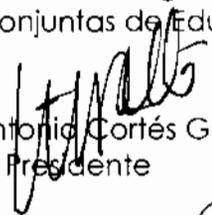
QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo por concepto de servicios personales y gastos de operación.

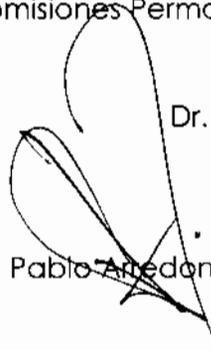
SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la mismo es oprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

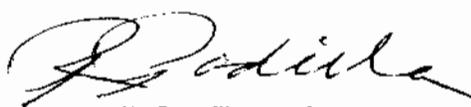
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

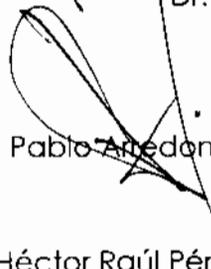
Guadalajara, Jol; 25 de agosto de 2011

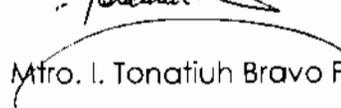
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

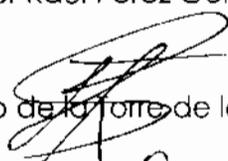

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

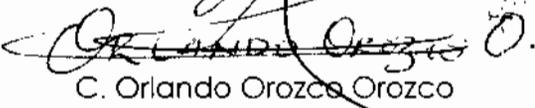

Dra. Ruth Padilla Muñoz

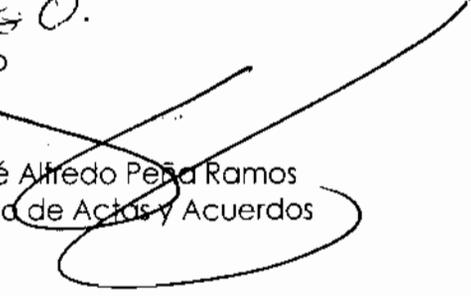

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


C. Marco Antonio Núñez Becerra


C. Orlando Orozco Orozco


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos